

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 7 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Espinar, contra providencia de ese Gobierno, revocando una orden de la Alcaldía sobre venta de pan casero, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia, 12 de Junio de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por esta Junta provincial de Instrucción Pública, Maestros interinos de la Escuela elemental de niños de Muñopedro, D. Martín Rodríguez Granado; de la incompleta mixta de Aldeonte, D.^a Purificación Argüello García; D. Eladio Benito Martín, Maestro de sección de la Escuela graduada de niños del Centro; don Manuel Urueñas Casas, para otra de igual clase; D.^a Vicenta Sierra Hernández y D.^a Gregoria Gil Galindo, Maestras de sección de la Escuela graduada del Centro; extendiéndose sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia, 10 de Junio de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Habida cuenta de las dificultades de conservación que ofrece la carne de los toros muertos en los espectáculos taurinos, por la clase de muerte que se da á las reses después de los variados accidentes de la lidia, que ha de producir las importantes alteraciones orgánicas, y para defender los intereses de la salud pública, que pudiera ser perturbada si no se consumieran las carnes de dichas reses en las debidas condiciones higiénicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos no pue-

dan ser vendidas para el consumo más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1911.—Barroso.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Con motivo de una consulta formulada por el Gobernador civil de la provincia de Valladolid, se declaró por la Inspección General de Sanidad, en 2 de Agosto de 1910, la conveniencia de que se comunicase á los Alcaldes de la provincia que no podía hacerse efectiva la licencia necesaria para la celebración de espectáculos públicos, sin que se hubiera acreditado el cumplimiento del concepto 11 de las Tarifas sanitarias, aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908, por haberse practicado la visita del edificio ó local que se haya de utilizar y pagados los derechos que en el mismo concepto se fijan.

Esta disposición, encaminada al cumplimiento estricto del citado Real decreto y de la Ley de 3 de Enero de 1907, sobre emolumentos sanitarios, merece tener carácter general que corresponda á la generalidad del concepto de las Tarifas y defienda, en todas las provincias, los intereses del Tesoro respecto al 25 por 100 de los emolumentos autorizados y al pago del 75 por 100 de los mismos que ha de distribuirse entre los funcionarios que practiquen el reconocimiento del local, para garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias de éste.

Al efecto y puesto que está condicionada la celebración de espectáculos públicos con la ins-

pección del edificio donde se han de celebrar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, dando carácter general al acuerdo, que la licencia para la celebración de espectáculos públicos á que se refiere el concepto 11 de las Tarifas aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908, no pueda expedirse ni hacerse efectiva por los Gobernadores ó Alcaldes, según los casos, sin que se acredite con la certificación sanitaria, acompañada de la mitad superior de papel de pagos al Estado, que se practicó la visita del edificio ó local que se haya de utilizar, previo pago de los derechos que en el mismo concepto se fijan, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 30 de Abril, 13 de Junio y 6 de Agosto de 1908, en cuanto precisan el sentido y alcance del expresado concepto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1911.—Barroso.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 10 de Junio de 1911.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los catedráticos numerarios de

los Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y aquellos Auxiliares numerarios que tengan reconocido derecho á concursar Cátedras, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—
El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras, que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde

luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—
El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres, la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los auxiliares numerarios de la sección de Ciencias que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—
El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Mahón y Palencia, las Cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura así como los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias, que tengan reconocido su derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus

solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—
El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Almería y Canarias las plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—
El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Teruel la plaza de Profesor de Dibujo, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que

exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—
El Subsecretario, J. M. Zorita.

(Gaceta del 6 de Junio de 1911.)

1202

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Abril de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del señor Entero, que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—El Secretario infrascrito da lectura de una circular del Sr. Gobernador civil interesando se ceda gratuitamente terreno para las inhumaciones de los marinos que fallezcan en esta Ciudad, y se acordó conceder la perpetuidad en cada caso que ocurra de los citados individuos.

Construcción de Escuelas en los Huertos.—El Sr. Gobernador civil de la provincia devuelve el expediente instruido para ejecutar por contrata mediante concurso las obras de albañilería para la terminación de pabellones en las Escuelas de los Huertos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y que se formule por el Sr. Arquitecto nuevo presupuesto y pliego de condiciones para que puedan anunciarse las obras por contrata mediante subasta pública, y que una vez formulado el expediente, se dé cuenta de él al Consistorio.

Arreglo de rasantes en la calle de Perocota y otras.—El mismo Sr. Gobernador civil, devuelve también el expediente instruido para ejecutar las obras de arreglo de rasantes en varias calles á fin de que se ponga en armonía con la Instrucción el citado expediente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se formule por el Sr. Arquitecto nuevo presupuesto y pliego de condiciones para que puedan anunciarse las obras por contrata mediante subasta pública,

y que una vez formulado el expediente se dé cuenta de él al Ayuntamiento.

Oficio de gracias.—Se da lectura de un oficio del Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, expresando su gratitud por la donación de ocho acacias, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Subastas.—El Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, acordó por unanimidad designar para que concurra á las subastas, al Sr. Regidor Síndico de turno, y si éste no pudiese asistir á otro Regidor Síndico, y para el caso de que tampoco concurriera el último, autorizar al Sr. Alcalde para que designe el Concejal que haya de asistir á la subasta ó subastas.

Cuenta.—El Sr. Contador propone se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, la suma de 84'50 pesetas, importe de madera adquirida para la Escuela de niñas de la Plazuela de los Espejos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Distribución de fondos.—El mismo Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 61.908'89 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y aprobarla, y que se paguen las obligaciones que determina.

Compra de herramientas de carpintería.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, emiten informe proponiendo se adquieran las herramientas pedidas por el carpintero Sebastián Gonzáles, cuyo coste calcula ascenderá á la suma de 450 á 500 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Mercedes de agua.—La Presidencia da cuenta de las mercedes de agua concedidas por el mismo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Bases para dar una corrida de Toros por subvención.—Se da lectura de las bases formuladas por la Comisión de Gobernación, sección segunda, para dar por medio de subvención una corrida de Toros en la Plaza de esta Ciudad, el día de San Pedro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las bases, que se ruegue la inserción de ellas á título de noticia en los periódicos locales, y que por la Comisión se formule igual ruego de publicación con carácter gratuito en los periódicos taurinos de Madrid que considere oportunos.

Préstamos del Pósito.—Dada cuenta de las peticiones hechas por varios labradores así como de los fiadores que presentan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los préstamos pedidos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 22.396'39 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1911.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del actual.

Segovia, 29 de Mayo de 1911.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1202

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Abril de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Habilitación de Secretario.—La Presidencia manifiesta que estando en uso de licencia el Sr. Secretario, se hace preciso habilitar para sustituirle al Oficial Mayor D. Benigno López, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como propone la Presidencia.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero, que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios municipales.

Bocas de riego.—El Sr. Arquitecto municipal propone la adquisición de 25 bocas de riego para las tuberías de presión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para que adquiera las bocas de riego que se piden y abone su coste con cargo á la consignación correspondiente.

Pabellones de Escuela en la Plaza de los Huertos.—Dase lectura del presupuesto y condiciones económicas que con el plano correspondiente presenta el Sr. Arquitecto para la subasta de las obras de albañilería y carpintería de los dos pabellones de Escuelas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los planos, presupuesto y pliego de condiciones como así bien la subasta; que se cumpla previamente lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Rasantes y ensanche en las calles de Perocota y otras.—Se da lectura así mismo del presupuesto y pliego de condiciones que con los planos presenta el Sr. Arquitecto, para ejecutar por contrata mediante subasta pública las obras de arreglo de rasantes y ensanche de las calles de Perocota y otras, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el presupuesto, planos y pliego de condiciones, como así bien la celebración de la subasta; que se cumpla lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y muni-

cipales y que se anuncie la subasta por término de treinta días.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. D. Doroteo Lotero, proponiendo que en el filato del Mercado se sitúe una bomba, bajo el cuidado y vigilancia de los dependientes de consumos, y el Ayuntamiento, después de tomarla en consideración acordó por unanimidad que pase dicha moción á estudio é informe de la Comisión de Fomento, sección primera.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 21.505'37 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1911.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de Mayo actual.

Segovia, 29 de Mayo de 1911.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1202

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Abril de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero, que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Obras municipales.—D. Pascual Guajardo y otros vecinos de la calle de Cervantes, solicitan se remplace por adoquinado el pavimento actual que tiene la parte de ensanche de dicha calle, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, para que en unión del Sr. Arquitecto municipal emita informe.

Libro.—D. Blas J. Zambrano, remite un ejemplar de su obra «Lengua Castellana» que dedica al Ayuntamiento de esta Ciudad como respetuoso homenaje, y el Consistorio acordó por unanimidad agradecer la atención del Sr. Zambrano, aceptar el libro y que se den las gracias más expresivas en atento oficio al autor por su donación.

Extracto.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Marzo último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil

de la provincia, rogándole ordene su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Obras.—D. Rufino Cano, solicita permiso para regularizar los huecos de la fachada de su casa núm. 7 de la calle de San Agustín, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección 1.ª, en sentido de que puede autorizarse la obra que se pretende, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Teresianas para los Guardias municipales.—El Consistorio acordó por unanimidad á propuesta de la Presidencia, que se abone el importe de las teresianas adquiridas para los Guardias municipales, que suman 84 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Mayo.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Apolinar Gutiérrez y D. Julián Vega, en solicitud de que el Excmo. Ayuntamiento les conceda un árbol para fijarle en el sitio acostumbrado el día de la Cruz, y el Consistorio acordó por unanimidad acceder á la pretensión, facultando al Sr. Director del ramo para que designe el árbol que haya de cederse.

Invitación.—La hace el Sr. Superintendente Admor. del Hospital, para que asista el Ayuntamiento al solemne acto de administrar el Excmo. Prelado la Sagrada Comunión Pascual á los enfermos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado por unanimidad.

Préstamo del Pósito.—Dada lectura de una instancia presentada en pretensión de un préstamo de los fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó concederle por unanimidad.

Toros.—El Sr. Otero manifiesta que anunciado el concurso para dar por subvención una corrida de toros el día 29 de Junio, ha pasado el plazo concedido al efecto, sin que se haya hecho proposición alguna, y el Consistorio acordó después de detenida discusión, autorizar á la Comisión para que efectúe todo género de gestiones tanto para ver de dar la corrida por subvención como en caso necesario para que estudie y proponga el medio más económico de darla por administración.

Cambio de horas para las sesiones.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, á propuesta de varios Sres. Concejales, que á partir de la primera sesión tengan lugar las ordinarias á las cuatro y media horas de la tarde, esto es á las 16 y media horas de los Miércoles, ó del siguiente día hábil si el señalado fuese festivo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 19.557'56 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1911.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del actual.

Segovia, 29 de Mayo de 1911. —

El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1202

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Abril de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Desdoblamiento de Escuelas.—El Sr. Inspector provincial de primera enseñanza en atento oficio de 22 del actual, participa haber procedido en dicho día al desdoblamiento de las Escuelas que dirigen D.ª Aurea Riopérez y D.ª Mercedes Casero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Jura de Bandera.—El Excmo. señor General Gobernador Militar de la provincia, participaba que el día 30 se verificaría el acto de prestar juramento de fidelidad á la Bandera los reclutas de la guarnición, y dada cuenta por la Alcaldía de las disposiciones adoptadas por éste, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado, aprobar todo lo hecho por el Sr. Alcalde y que éste con los Sres. Comisarios de la de Gobierno interior, asistan al acto de la Jura de la Bandera.

Obras.—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Fomento, sección primera, y del Sr. Arquitecto municipal, en sentido de que se autorice á doña Victoriana Fernández, para ejecutar obras en su casa núm. 20 de la calle de los Desamparados, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Cementerio.—D. Joaquín Rodríguez Fuertes, solicita la concesión á perpetuidad del nicho núm. 137 del patio primero del Cementerio, é informando el S.º Oficial del Negociado en sentido de que puede accederse á la pretensión previo abono de 675 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Dáse lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal, proponiendo se autorice á D. Juan Ibáñez, para ejecutar obras en sus casas números 44 y 45 de la Plaza Mayor, y haciendo suyo este informe la Comisión respectiva, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Obras en el arroyo Clamores.—Se da lectura de los pliegos de condiciones facultativos y económicas formuladas por el Sr. Arquitecto municipal

para la subasta de la obra necesaria para cubrir un trozo del arroyo Clamores en su proximidad al puente de Sancti-Spiritus, y el Ayuntamiento acordó por mayoría y con el voto en contra del Sr. Tablada, aprobar el informe, acordando también aprobar el presupuesto, plano y pliego de condiciones, como así bien la celebración de la subasta, y que se cumpla previamente lo dispuesto en el art. 3.º número 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Pósitos.—El Consistorio acordó por unanimidad que las 176'66 pesetas, mitad de la 5.ª parte á que asciende el total de los intereses ingresados en el fondo del Pósito de esta Ciudad durante el año de 1910, por préstamos realizados por aquél, se entreguen al Secretario que certifica para que éste los distribuya en la forma que estime oportuno entre él y los demás señores empleados municipales que han realizado los trabajos de administración y contabilidad de dicho Pósito.

Impuestos.—Se da lectura del informe que emiten los Sres. Comisarios de la de Presupuestos, proponiendo que al cobrador de impuestos del Ayuntamiento se le abonen 639'86 pesetas, que le corresponden como premio de cobranza del año 1910, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Gratificación.—D. Canuto Alfonso, en atenta instancia la solicita por el desempeño del cargo de Autopómetra del depósito municipal, é informando los Sres. Comisarios de la de Presupuestos en sentido de que se acuerde el abono de 125 pesetas, el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar tal informe.

Audiencia provincial.—Moción.—La formula verbalmente la Presidencia manifestando que de acuerdo con los Sres. Diputados provinciales, éstos digeron que la Diputación ya había acordado la entrega de 600 pesetas, y así lo propone resuelva también el Ayuntamiento, y éste así lo resuelve por mayoría.

Salida.—La hace el Capitular señor Herrero con permiso de la Presidencia.

Moción.—El mismo Sr. Presidente la formula verbalmente proponiendo que se haga un revoco y algunas ligeras reparaciones que son precisas en la Capilla del Cementerio, y se acordó por unanimidad pasar el asunto á la Comisión de Fomento, sección primera, á fin de que ésta oyendo al Sr. Arquitecto y con el presupuesto que forme dicho funcionario emita el informe que estime oportuno.

Venta de plomo.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Comisión de Fomento sección primera para que realice la venta del plomo usado ó viejo que exista en los almacenes del Municipio.

Moción.—Protesta.—El Sr. Llovet, la formula verbalmente proponiendo se consigne en esta acta la más enérgica protesta contra el hecho, que bien

puede calificarse de salvaje, llevado á cabo en una de las últimas noches por manos criminales al derribar la veneranda cruz, colocada inmediata al arco de San Cebrián, que era la admiración de propios y extraños, y el Consistorio acordó por unanimidad se consigne en la presente acta la más viril y enérgica protesta contra tal atentado.

Moción.—La formula el Sr. Nonide, proponiendo se pida á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, la concesión de billetes económicos de ida y vuelta, entre Villalba y Segovia, durante el verano, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan las gestiones necesarias á fin de conseguir lo propuesto por el Sr. Nonide.

Toros.—El Consistorio acordó por mayoría después de una amplia discusión, que se anuncie nuevamente por término de diez días, el concierto para dar una corrida de toros en las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior y con la subvención de tres mil pesetas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 38.690'25 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1911.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del actual.

Segovia, 29 de Mayo de 1911.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1238

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Al Ayuntamiento de este pueblo que presido, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, ha acordado practicar un deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local existentes en este término, ajustado á las prescripciones contenidas en los artículos 72 al 86 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892; y con objeto de que la operación pueda tener efecto en la forma acordada, he dispuesto:

1.º Que se lleve á efecto el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local existentes en este término, dando principio las operaciones el día treinta de Junio próximo á las nueve de su mañana por la colada de ganados del arroyo de Fuentes, siguiendo por las de los arroyos de la Sombrilla y Canuto y las del monte de Solapeña, sin interrupción continuará todos los días hábiles hasta terminar por los demás pasos y abrevaderos.

2.º A la operación asistirá el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, un individuo de la Comisión de Policía urbana y rural de este Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación municipal ó empleado en quien delegue, el visitador municipal de ganaderías, los peritos prácticos que se designarán oportunamente y un brero para hacer los mojones.

3.º Y con el fin de que los dueños

de fincas colindantes con las vías pecuarias puedan tener conocimiento y asistir si lo creen conveniente á las operaciones de deslinde, se hace público en tres números consecutivos del *Boletín oficial* de esta provincia; sirviendo los anuncios de aviso y notificación en forma á los propietarios.

4.º Los gastos que se ocasionen en la medida de las fincas siempre que haya necesidad de practicarla para desvanecer dudas que puedan ocurrir en el deslinde, serán satisfechos por los dueños de las mismas, cuando de ellas resulten intrusiones arbitrarias.

Carbonero el Mayor, 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

1263

Juzgado municipal de Fuentepelayo

Don Ildefonso Tejedor Virseda, Juez municipal de la villa de Fuentepelayo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza, á D. Apolinar Blanco Escorial, cuyo paradero se ignora; no tiene casa, pero su último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Los Huertos, para que el día veinticuatro, á las diez de la mañana, se presente á contestar la demanda de juicio civil verbal que en el mismo ha presentado D. Gerardo Gilsanz Tejedor, domiciliado en esta villa y de profesión comerciante, sobre pago de pesetas cuatrocientas noventa y ocho, según lo tengo acordado en providencia de fecha ocho de los corrientes; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuentepelayo, á nueve de Junio de mil novecientos once.—El Juez municipal, Ildefonso Tejedor.—Por su mandato: El Secretario, Zacarías Zaera.

1262

Juzgado municipal de Dehesa de Cuéllar

Don Juan Criado Calle, Juez municipal de este pueblo de Dehesa de Cuéllar.

Hago saber: Que estando servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y careciendo de suplente del mismo, se anuncia para su provisión en propiedad, citadas plazas de Secretario y su suplente, habiéndose de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes justificarán tener cumplidos veinticinco años y además deberán presentar en este Juzgado municipal con las solicitudes las siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento; y

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y demás expresado en el Reglamento citado.

Sus honorarios son los derechos que marca el arancel vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen optar á dichas plazas.

Dehesa, 3 de Junio de 1911.—El Juez, Juan Criado.

IMPRENTA PROVINCIAL